



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día martes 11 de mayo del año 2021.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y todos tienen la obligación de respetarla y protegerla; la familia, la maternidad, los ancianos y la infancia.

CONSIDERANDO: Las facultades que la Ley de Municipalidades en el artículo 65 numeral 1 y demás aplicables le confieren, por la emergencia nacional ante la amenaza del covid-19, habiendo observado los altos índices de contagios registrados en el Municipio de Lamaní, según lo informado por la Coordinadora del Triaje Lamaní, para evitar lamentar la pérdida de vidas humanas y el sufrimiento de ver partir a nuestros seres queridos por esta terrible enfermedad, ante el colapso de los centros hospitalarios del País y a la aparición de una nueva variante en el Departamento de Comayagua, a la ciudadanía en general, comunica:

PRIMERO: Pedimos a toda la Ciudadanía del Municipio de Lamaní, mantener la calma y fe en Dios e implementar todas las medidas de bioseguridad recomendadas por SINAGER, incluyendo el uso de mascarilla al salir de casa, para evitar el contagio del Coronavirus (**COVID-19**).

SEGUNDO: Queda suspendido de forma temporal, todo tipo de reuniones públicas en las cuales se aglomeren personas, tales como: Eventos Municipales, culturales, deportivos, bodas, cumpleaños, concentraciones políticas y sociales, bares, fiestas bailables, celebraciones con grupos musicales, bandas de viento u otros similares, para evitar el contagio del covid-19. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de multas que van desde: L.500.00 si es por primera vez, L. 1,000.00 si es por segunda vez, y L. 1,500.00 si es por tercera vez.

TERCERO: La iglesia católica y evangélica, podrán permanecer abiertas, con el ingreso de un número de veinte (20) personas, cumpliendo con la distancia física, uso obligatorio de mascarilla y aplicación de gel a base de alcohol, quedando responsable el líder religioso por el cumplimiento de todas estas medidas de bioseguridad, con el único fin de evitar el contagio de covid-19.

CUARTO: Se les exige a los establecimientos de comidas rápidas, establecimientos comerciales, ferreterías, bodegas, pulperías, abarroterías, agentes bancarios, gasolineras, salón de belleza, agropecuarias, barberías, billares y otros comercios, que atiendan a la población con todas las medidas de bioseguridad establecidas. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de multas que van desde: Lps.500.00 si es por primera vez, Lps.1, 000.00 si es por segunda vez, Lps.1, 500.00 si es por tercera vez, cancelación del permiso de operación si es por cuarta vez.

QUINTO: Se exige el uso de protocolo de bioseguridad en el transporte público como ser: buses y mototaxis.

SEXTO: Realizar el perifoneo para informar a toda la población en general acerca de las medidas acordadas, que las autoridades Policiales con la activación del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y en coordinación con la Dirección Municipal de Justicia, en cumplimiento a las disposiciones del **SINAGER Y ÉSTA RESOLUCIÓN** de manera conjunta realicen operativos de supervisión y evitar la aglomeración de personas. La Presente resolución es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia **a partir de la publicación de la misma**. Quien no acate esta disposición será sancionado según lo estipulado anteriormente. **CUMPLASE**

Lamaní, Comayagua 11 de mayo del año 2021.

José Vidal Molina Aguirre
Director Municipal de Justicia

